

## La EUROACE: eurorregión Alentejo Centro Extremadura

Por

**Lorena Chano Regaña**

Profesora del Área de Derecho Constitucional  
Universidad de Extremadura  
lorenachano@unex.es

Las regiones del Alentejo y del Centro (Portugal) y Extremadura (España) componen una agrupación territorial que, auspiciada en el marco de Europa, pretende fomentar la colaboración y la cooperación necesaria para favorecer el desarrollo y el progreso de la zona y para facilitar la convivencia social. Hemos de tener en cuenta, nuevamente, que Portugal no ha desarrollado una descentralización política como la española, por lo que las regiones portuguesas como el Alentejo o la región Centro no son equiparables de ninguna forma a las Comunidades Autónomas españolas. Las Comisiones de Coordinación y Desarrollo Regional portuguesas, como ya se ha aclarado, sirven a meros efectos de referencia estadística y de coordinación de las políticas que se llevan a cabo desde los distintos municipios y distritos que las conforman, pero con predominancia en su seno de la intervención del Estado central.

La EUROACE es el mejor ejemplo de cooperación transfronteriza clásica entre regiones vecinas que, estando ubicadas geográficamente en territorios de similares características, presentan diferencias sustanciales

por pertenecer a Estados diferentes y haber tenido una evolución histórica y política distinta.

### 1 Antecedentes de la EUROACE

La permeabilidad de los límites fronterizos, las características similares del territorio, el legado cultural y patrimonial y el continuo intercambio comercial y social hacen que la colaboración entre Portugal y España haya sido una realidad subyacente que se ha desarrollado paralela a la gestación del concepto jurídico de cooperación transfronteriza en el seno de Europa.

El ***Tratado de Valencia*** (*Tratado entre el Reino de España y la República Portuguesa sobre cooperación transfronteriza entre entidades e instancias territoriales*, hecho en Valencia el 3 de octubre de 2002, en vigor desde el 30 de enero de 2004) define la “cooperación transfronteriza” como “el conjunto de formas de concertación que tengan como objetivo incrementar y desarrollar las relaciones de vecindad entre instancias y entidades territoriales que se encuentren bajo jurisdic-

ción de las Partes y que se lleven a cabo en el ámbito de asuntos de interés común y en la esfera de sus competencias” (art. 2.b). Asimismo, define las “instancias territoriales” como “entidades y autoridades territoriales de naturaleza pública que ejerzan funciones a nivel regional y local, en los términos del Derecho interno portugués” (art. 2.c); y a las “entidades territoriales” las identifica con las Comunidades Autónomas y con las entidades locales existentes en Derecho interno español (art. 2.c). Lo destacable del Tratado de Valencia es que recoge el régimen jurídico de la cooperación transfronteriza estableciendo los instrumentos jurídicos, el derecho aplicable y el contenido de los convenios de cooperación; crea la Comisión Hispano-Portuguesa para la Cooperación Transfronteriza como “órgano intergubernamental responsable de supervisar y evaluar la aplicación del Tratado, así como de impulsar su desarrollo” (art. 8); y, regula los organismos de cooperación con y sin personalidad jurídica.

El **Tratado de Valencia recoge explícitamente la posibilidad de que una Comunidad Autónoma y una autoridad territorial portuguesa suscriban un acuerdo de cooperación**. Es el caso de la Comunidad Autónoma de Extremadura y las regiones del Alentejo y del Centro de Portugal, entre cuyos territorios existió ya, desde la década de los noventa, una destacada cooperación a través de diversas acciones e iniciativas conjuntas. En este sentido, hay que destacar las Comunidades de Trabajo conjunto creadas por los Protocolos de Cooperación Transfronteriza concertados entre la Junta de Extremadura y la Comisión de Coor-

dinación y Desarrollo Regional del Alentejo por un lado, y la Comisión de Coordinación y Desarrollo Regional del Centro de Portugal, por otro, suscritos en 1992 y 1994, respectivamente; así como también, diversos programas de actividades conjuntas encuadrados en las políticas de cohesión territorial y desarrollo regional de la Unión Europea, como los fondos de financiación Interreg (desarrollados en la región a partir de 1991-1992), y dentro de ellos, el Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España-Portugal (POCTEP, 2007-2013).

Las **Comunidades de Trabajo creadas en 1992 y 1994** son los antecedentes inmediatos de la EUROACE, en cuanto a que la eurorregión agrupa los tres territorios, fusiona las dos Comunidades de Trabajo en una sola y simplifica la estructura organizativa y de funcionamiento de la cooperación transfronteriza entre los tres territorios.

Así, el 21 de septiembre de 2009, se firma en Vila Velha de Ródão el ***Convenio de cooperación transfronteriza entre la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Comisión de Coordinación y Desarrollo Regional del Alentejo y la Comisión de Coordinación y Desarrollo Regional de la Región Centro de Portugal, para la constitución de la Comunidad de Trabajo de la Eurorregión Alentejo-Centro-Extremadura (EUROACE)***.

## 2 La EUROACE

La EUROACE es una **agrupación de entidades regionales y locales configurada como un organismo sin per-**

**sonalidad jurídica** que se rige por las normas de una comunidad de trabajo y que integra tres territorios (Alentejo, Centro y Extremadura) pertenecientes a dos Estados diferentes, Portugal y España, extendidos a lo largo de 92.500 km<sup>2</sup> y compartiendo 428 kilómetros de frontera.

La EUROACE encaja en el modelo de **cooperación transfronteriza clásica** y se define por una característica general y dos particularidades.

En cuanto a su carácter general, la agrupación se constituye como una **“eurorregión”**. Una eurorregión es una estructura de cooperación transfronteriza en el ámbito geográfico del continente europeo sin régimen jurídico definido en el ámbito de la Unión Europea (es decir, que puede constituirse por países que no sean Estados miembros de la Unión Europea), pues se trata de una estructura de cooperación a nivel regional heredera del modelo clásico de cooperación.

Las eurorregiones no tienen personalidad jurídica propia, ni suponen una administración transfronteriza independiente, ya que **carecen de competencias políticas propias** y sólo se pueden servir de aquellas que ostenten las instituciones regionales y locales que agrupan. Por ello, se califican como “agrupaciones o comunidades de trabajo”. Según el Informe del Parlamento Europeo sobre la función de las eurorregiones en el desarrollo de la política regional de 19 de octubre de 2005: “Puede tratarse de una comunidad de intereses sin personalidad jurídica, de una agrupación europea de interés económico, de una asociación sin fin de lucro, de una comunidad de trabajo sin personalidad jurídica o de un organismo público.”

Para que una cooperación entre territorios se denomine “eurorregión”, la Asociación de Regiones Fronterizas Europeas (ARFE) establece que la agrupación territorial deber reunir alguno de los siguientes requisitos: Ser “una asociación de entidades locales y regionales situadas a uno y otro lado de una frontera nacional, en ocasiones dotada de una asamblea parlamentaria”; “una asociación transfronteriza con una secretaría permanente y un equipo técnico y administrativo provisto de sus propios recursos”; “un órgano de derecho privado, basado en las asociaciones o fundaciones sin fin de lucro a ambos lados de la frontera de conformidad con la respectiva legislación nacional vigente”; o, “un órgano de derecho público, basado en acuerdos interestatales, que se ocupa entre otras cosas, de la participación de las entidades territoriales.”

En el caso de la EUROACE, estamos ante una asociación de tres regiones limítrofes de las que Alentejo y Extremadura pertenecen a la ARFE, y que cuentan con una secretaría permanente y un equipo técnico y administrativo, sin tener personalidad jurídica propia y sin constituir una administración independiente. Recordemos que las partes son las Comisiones de Coordinación y Desarrollo Regional del Alentejo y del Centro, por un lado, y la Comunidad Autónoma de Extremadura, por otro.

En cuanto a las particularidades que distinguen la EUROACE de otras eurorregiones o experiencias de cooperación, es destacable:

1. Que estamos ante la primera agrupación de cooperación transfronteriza de **carácter tripartito** que se estableció entre España y Portugal.

2. Que tiene una **dimensión multisectorial**, ya que su objeto es una **cooperación integral** que acoge la totalidad de los ámbitos de actuación que permiten las competencias del derecho interno a ambos lados de la Raya, y que se puede concretar en las siguientes áreas temáticas (art. 3 del Convenio):

- La agricultura, recursos naturales y el medio ambiente.
- La protección civil, el desarrollo local y rural y la ordenación del territorio.
- La competitividad regional, innovación y el desarrollo tecnológico.
- La energía, el transporte y las comunicaciones.
- El patrimonio, la cultura y el turismo.
- La educación, la formación y el empleo.
- La juventud y el deporte.
- La sanidad y los servicios sociales.

Para trabajar en cada uno de estos sectores, la EUROACE **se estructura en Comisiones Sectoriales**. Cada Comisión Sectorial se compone de un grupo de personas reducido, representantes de las tres regiones, que tienen como función el análisis, estudio y discusión de los asuntos relativos a su área temática, así como la formulación de propuestas de acciones, actividades y actuaciones conjuntas y su realización, una vez que son aprobadas.

El Convenio constitutivo de la comunidad de trabajo de la EUROACE, establece doce Comisiones Sec-

toriales en la EUROACE. Las Comisiones se pueden clasificar en torno a cuatro grandes ejes, que aglutinan todas las áreas temáticas especificadas en el art. 3 del Convenio. Estos ejes son: 1) el desarrollo sostenible; 2) la economía y el empleo; 3) la educación y la investigación; y, 4) la sociedad, la cultura y el turismo. Se trata de ámbitos estratégicos en los que la EUROACE desarrolla su actividad según la propia idiosincrasia y geografía del territorio.

Así, en el ámbito del **desarrollo sostenible**, operan cuatro Comisiones Sectoriales:

- Comisión Sectorial de Agricultura
- Comisión Sectorial de Desarrollo Local
- Comisión Sectorial de Medio Ambiente
- Comisión Sectorial de Ordenación del Territorio, Comunicaciones y Transportes

Estas Comisiones trabajan para fomentar y optimizar el uso de los recursos naturales endógenos, a través del mantenimiento de la dehesa, la preservación del medioambiente y el cuidado de la rica y variada flora y fauna que habita en el territorio. De igual forma, también se busca el aprovechamiento sostenible de la amplia red de embalses y kilómetros de costa interior, que ofrecen variadas posibilidades de explotación. Se trata de un área geográfica predominantemente forestal, donde más del 40% del suelo se califica como espacio natural y que presenta un elevado índice de ruralidad. Es por ello que cobra una especial importancia el uso del suelo y las infraestructuras de comunicación y transporte.

En conexión con el desarrollo sostenible de la región funcionan en el segundo eje temático, relativo a la **Economía y el Empleo**, dos Comisiones más:

- Comisión Sectorial de Economía
- Comisión Sectorial de Empleo

Ambas persiguen el crecimiento económico del territorio a partir de un uso racional de los recursos naturales y de la colaboración entre los núcleos poblacionales. Para ello, tienen muy en cuenta la posición geopolítica de la eurorregión, potenciando las oportunidades de inversión y de exportación al exterior. En este ámbito de actuación de la EUROACE, destaca el sector energético como fuente de desarrollo económico, debido a las posibilidades que ofrece la explotación de las energías renovables, tales como la energía solar, la eólica, la red de embalses, los residuos forestales y la extensión del terreno que permite la creación de infraestructuras de explotación energética. El turismo rural, la producción artesanal (corcho, rocas ornamentales...), la biotecnología y la agroindustria son también sectores, que se han potenciado por parte de los programas de la EUROACE en el ámbito de lo económico.

En lo relativo a la **Educación e Investigación**, trabajan las siguientes Comisiones:

- Comisión Sectorial de Educación
- Comisión Sectorial de Educación Superior
- Comisión de Investigación y Desarrollo Tecnológico

En este campo las líneas de actuación de los programas de la EUROACE son básicamente dos: De un lado, la inversión en el capital humano a través de la formación y la gestión del talento para atraer, retener y evitar la huida del personal formado, de modo que contribuya al desarrollo de la eurorregión. De otro lado, fomentar la interacción entre centros de investigación y empresas, potenciando la transferencia de conocimiento y el crecimiento económico y social del territorio. Así, son destacables a lo largo de estos años los proyectos de la “Red de Investigación Tecnológica Extremadura Centro Alentejo” (RITECA) y de “Modernización e Innovación Tecnológica con Base TIC en sectores estratégicos y tradicionales” (MITTIC). En esta línea de trabajo destaca la apuesta por las nuevas tecnologías, sin olvidar la importancia del aprendizaje del español y del portugués a ambos lados de la Raya y la necesidad del intercambio cultural entre las tres regiones.

En este orden de ideas y en lo que atañe al ámbito de la **Sociedad, Cultura y Turismo**, las Comisiones Sectoriales que operan son:

- Comisión Sectorial de Cultura
- Comisión Sectorial de Juventud y Deportes
- Comisión Sectorial de Turismo

En este campo, se trabaja para incentivar el turismo a partir de la variada oferta paisajística, natural, medioambiental y gastronómica que ofrecen las tres regiones, que suman un total de nueve enclaves declarados Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO y cuenta

tanto con líneas de costa interior (la eurorregión posee la red de embalses naturales más grande de la península ibérica), como exterior a través de las playas que baña el océano Atlántico. A esto hay que sumar el nutrido patrimonio histórico y cultural de sus pueblos y ciudades. Asimismo, desde la EUROACE y a través de las Comisiones de este cuarto eje, se pretende también impulsar el deporte, la interacción social y el intercambio cultural y de reconocimiento histórico. La búsqueda de soluciones para el envejecimiento, la despoblación y las acciones conjuntas para prevenir la violencia de género son también líneas que se han trabajado en algunos proyectos de la EURACE.

En total, durante estos once años de actividad de la EUROACE como espacio de cooperación transfronteriza, se han desarrollado más de un centenar de proyectos de carácter multisectorial. En la práctica, la activa participación de las administraciones de las tres regiones en estos proyectos en muchos casos ha venido a suplir la necesidad de reunir determinadas comisiones sectoriales, cuyos componentes han estado en contacto y trabajando de forma conjunta en el desarrollo de las actividades de dichos proyectos.

Además de las Comisiones Sectoriales, la EUROACE también cuenta entre sus órganos de funcionamiento con una **Presidencia**, que será ejercida por la Presidencia de la Junta de Extremadura, alternándose cada dos años y de forma sucesiva con cada uno de los Presidentes o Presidentas de la Comisiones de Coordinación y Desarrollo Regional de Alentejo y de Centro. Los dos representantes regionales a quienes no corres-

ponde la Presidencia del período, ejercerán las funciones de **Vicepresidencias**.

Completan su organigrama: el Consejo Plenario, el Consejo Ejecutivo y el Secretariado.

El **Consejo Plenario** es el órgano donde están representadas las entidades e instancias territoriales españolas y portuguesas que integran la EUROACE. Se reúne al menos una vez al año y tiene la importante función de analizar las propuestas de las Comisiones Sectoriales y aprobar el programa de actividades de la EUROACE.

El **Consejo Ejecutivo** se reúne al menos dos veces al año y entre sus funciones más significativas se encuentra la de coordinar, con carácter general y permanente, las actividades de la EUROACE, de modo que se asegure la continuidad de los trabajos; y, la de efectuar el seguimiento, evaluación y control de las actividades del Programa aprobado en el Consejo Plenario, llevando a cabo las tareas de ejecución necesarias para ello.

El **Secretariado** es el órgano administrativo de la EUROACE. Está dirigido por el Coordinador o Coordinadora General de la entidad territorial que ejerza la Presidencia y constituido por el **Gabinete de Iniciativas Transfronterizas (GIT)** de dicha entidad o instancia territorial.

El GIT cuenta con sedes en cada una de las tres entidades regionales que componen la EUROACE (Mérida, Évora y Coimbra). Se trata de un proyecto enmarcado en el Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España-Portugal (POCTEP) y financiado por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Las tres sedes cuentan con

oficina, personal y presupuesto propio y realizan funciones muy significativas en la comunidad de trabajo de la EUROACE, pues, además de realizar alternativamente la función de Secretariado, también asesoran y prestan apoyo técnico a las Comisiones Sectoriales de la EUROACE y colaboran en la realización de jornadas, seminarios, publicaciones, tareas de difusión y cualquier proyecto o actividad que coadyuve al fin de la cooperación entre los territorios.

La EUROACE adopta sus decisiones sobre **organización y funcionamiento** por consenso y paridad de la Presidencia y Vicepresidencias, pudiendo elevar consultas a la Comisión Hispano-Portuguesa para la Cooperación Transfronteriza. En cualquier caso, las decisiones que se adopten por la EUROACE sobre actividades concretas a realizar, requieren de la acción efectiva y ejecución de cada entidad territorial como corresponde conforme a su derecho interno. Como ya se ha señalado, la EUROACE no tiene competencias ejecutivas propias, sino que necesita de la acción concreta de las entidades territoriales que la componen para poder ejecutar su programa de actividades.

Respecto a la **financiación**, se produce el mismo fenómeno. Como no se trata de una administración propia e independiente, cada entidad territorial firmante del acuerdo de cooperación asume los gastos inherentes a su participación en reuniones, actividades y programas de la EUROACE, realizando su propia imputación de gasto conforme a sus presupuestos internos.

Esto no significa que determinadas actividades o programas de actuación no puedan contar con una fi-

nanciación externa por parte de los fondos de la Unión Europea. En este sentido, la EUROACE ha sabido encuadrarse en las políticas de cohesión y desarrollo regional de la Unión Europea como modelo histórico de cooperación transfronteriza, aprovechando las oportunidades de financiación dentro del marco europeo para intensificar sus relaciones de colaboración. Así, a día de hoy, las actividades de la EUROACE tienen como principal fuente de financiación los fondos FEDER de la Unión Europea a través del Programa de Cooperación Transfronteriza España-Portugal Interreg V-A POCTEP (2013-2020). Dichos fondos suponen la financiación del 75% de los proyectos en ejecución, mientras que el 25% restante proviene de las aportaciones de las tres regiones. Asimismo, otras actividades de cooperación que se realizan en la EUROACE se financian con fondos propios, sin financiación europea.

En la actualidad **son más de 30 proyectos** que se están ejecutando en el marco de la eurorregión Alentejo-Centro-Extremadura, relativos a diversos sectores, en los que participan como socios numerosas entidades de las tres regiones.

A través de estos proyectos se han adoptado soluciones compartidas en múltiples ámbitos como la investigación, la educación, la salud, el acceso a servicios (en particular a los hospitales), transportes, energía sostenible, emprendimiento, desarrollo económico de la zona, etc. Se protege y se fomenta el patrimonio cultural y artístico de la eurorregión, se promueve el turismo de forma conjunta, se invierte en formación a través del conocimiento de la lengua española y portu-

guesa, del intercambio cultural y formativo de estudiantes y del fomento y difusión de jornadas, cursos, publicaciones, etc. Asimismo, algunos de estos proyectos tratan de buscar soluciones a problemas comunes de la eurorregión y abordan desafíos como los del envejecimiento, la despoblación, el cambio climático y la sostenibilidad, o afrontan otros temas novedosos en la cooperación como son la acción conjunta para la prevención de la violencia de género o la cooperación al desarrollo.

### 3 La eurociudad Badajoz-Elvas-Campo Maior

Una eurociudad es una estructura organizativa de cooperación municipal en el marco geográfico europeo. Su régimen jurídico puede revestir diversos formatos, según convengan los municipios, pueblos o ciudades implicados en la constitución de la eurociudad. De hecho, cabe incluso la posibilidad de que no sean municipios necesariamente limítrofes, pero que decidan cooperar conjuntamente en determinados sectores, pudiendo constituirse como AECT (si desean poder obligarse jurídicamente frente a terceros) o no. Es decir, que el régimen jurídico de una eurociudad depende de lo que acuerden las partes.

En el caso de la eurociudad Badajoz-Elvas-Campo Maior (abreviada como **EUROBEC**) estamos ante una **fórmula de cooperación transfronteriza de tres municipios: Badajoz, Elvas y Campo Maior** separados por dos ríos, Guadiana y Caya. Los tres dibujan un triángulo estratégico dentro de la EUROACE y presentan un patrimonio cultural, histórico y artístico com-

EUROACE – Modelo de eurorregión	
Régimen jurídico y constitución	Convenio de cooperación transfronteriza entre la CA de Extremadura, la CCDR del Alentejo y CCDR de la Región Centro de Portugal, para la constitución de la Comunidad de Trabajo de la EUROACE (2009).
Naturaleza	Estructura de cooperación transfronteriza clásica entre tres regiones limítrofes de ámbito geográfico europeo, que actúa como una comunidad o grupo de trabajo sin personalidad jurídica propia.
Objetivo	Fomentar la colaboración y el progreso y desarrollo económico, cultural y social de la zona de forma sostenible.
Ámbito geográfico	Región Alentejo (Portugal): capital, Évora. Centro (Portugal): capital, Coimbra. Comunidad Autónoma de Extremadura (España): capital, Mérida.
Ámbito de actuación	<u>Multisectorial e integral:</u> Agricultura, recursos naturales y medio ambiente; protección civil, desarrollo local y rural y ordenación del territorio; competitividad regional, innovación y desarrollo tecnológico; energía, transporte y comunicaciones; patrimonio, cultura y turismo; educación, formación y empleo; juventud y deporte; sanidad y servicios sociales.
Características jurídicas	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Sin personalidad jurídica: no puede obligarse ni obligar a terceros.</li> <li>– Sin competencias políticas/ejecutivas propias: necesita de la acción de las entidades territoriales firmantes que actúan bajo sus propias competencias.</li> <li>– No es una administración autónoma e independiente.</li> <li>– Sometida al derecho interno de cada una de las entidades territoriales firmantes.</li> </ul>
Financiación	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Aportación propia de cada entidad territorial.</li> <li>– Fondos FEDER UE: Interreg V-A POCTEP.</li> </ul>
Estructura	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Presidencia y Vicepresidencias. Carácter rotatorio cada dos años.</li> <li>– Consejo Plenario.</li> <li>– Consejo Ejecutivo.</li> <li>– Comités Sectoriales.</li> <li>– Secretariado (GIT).</li> </ul>



partido, además de ser núcleos poblacionales de continuo intercambio social y económico con unas problemáticas e inquietudes similares. En este contexto, las alcaldías del Ayuntamiento de Badajoz y de las Cámaras Municipales de Elvas y Campo Maior decidieron intensificar sus relaciones de colaboración a partir de la creación de esta estructura específica de cooperación transfronteriza que presenta características de organización y funcionamiento muy similares a las de la EUROACE. Su objetivo principal fue visibilizar los enclaves en Europa y fomentar la actividad económica y la vida turística a través de mejoras en infraestructuras y de la conservación del patrimonio cultural y artístico.

El germen del proyecto surge en marzo de 2015 cuando se aprueba por el Ayuntamiento de Badajoz el Protocolo de cooperación suscrito en septiembre de 2014 entre Elvas y Badajoz, al que se sumará en 2018, el consistorio de Campo Maior. Así, tras diversas negociaciones, se firma el 3 de mayo de 2018 el *Protocolo de Cooperación Eurociudad Badajoz-Elvas-Campo Maior*, por el que se constituye formalmente la EUROBEC. El mismo fue publicado en el Boletín Oficial del Estado (BOE) el 16 de abril de 2019, a través de la Secretaría de Estado de Política Territorial, ya que **los convenios de cooperación transfronteriza deben siempre comunicarse previamente al Gobierno central y publicarse de manera oficial** para su público conocimiento, de acuerdo con lo regulado en el Real Decreto 1317/1997, de 1 de agosto, vigente aun siendo anterior al Tratado de Valencia.

Al igual que la EUROACE, se configura como una **comunidad de trabajo sin personalidad jurídica**, es decir, sin capacidad de obligarse ni de obligar a terceros. Sus **competencias** son las propias que concede el derecho de cada Estado a sus municipios, lo que significa que no tiene competencias ejecutivas propias ni se constituye como una administración independiente. En cuanto su **financiación**, se nutre de lo que cada uno de los municipios integrantes aporte con cargo a su presupuesto y de la financiación de organismos externos (estatales, autonómicos o de la Unión Europea) que puedan conseguir.

La comunidad de trabajo **se organiza** en una Presidencia anual, alterna y rotativa, entre las alcaldías de los tres municipios. Los representantes a quienes no corresponda durante ese año asumir la Presidencia, integrarán la Vicepresidencia. A estos órganos de funcionamiento se sumarán el Consejo Plenario, el Secretariado y los Comités Sectoriales que sean establecidos en función de las necesidades de cooperación. Como vemos, se asemeja en su funcionamiento a la EUROACE misma en la que se integra la eurociudad.

Su **ámbito de actuación** es amplio, pretendiendo una actuación integral en los sectores de: equipamiento rural y urbano; energía; transportes y comunicaciones; educación, enseñanza y formación profesional; patrimonio, cultura y ciencia; ocio y deportes; salud; acción social; vivienda; protección civil; medio ambiente y saneamiento básico; consumo; promoción del desarrollo; ordenación del territorio y urbanismo; policía municipal; y, cooperación exterior.

Para lograr sus objetivos, la alianza municipal de cooperación transfronteriza concurrió en 2016 a la convocatoria de proyectos de cooperación financiados con cargo a los fondos FEDER dentro del Programa Interreg V-A POCTEP (2013-2020), logrando la concesión del Proyecto: **“EUROBEC: Construyendo la eurociudad Badajoz-Elvas-Campo Maior”**, cuyo propósito era consolidar el proceso de creación de la eurociudad tras la incorporación de Campo Maior, para lo cual se proyectaba: 1º) poner en marcha una estructura de gobernanza multinivel sólida con los organismos creados en el acuerdo de cooperación y en vías de formalización; 2º) diseñar estratégicamente la EUROBEC; y, 3º) desarrollar micro-acciones temáticas de cooperación en los ámbitos estratégicos de crecimiento inteligente, crecimiento sostenible, y crecimiento integrador, abiertas a la ciudadanía. El proyecto sí fue dotado con 726.375 €, a los que habría que sumar las aportaciones de cada una de las tres partes. El proyecto tenía un período de realización que terminaba a finales del año 2019 y que fue prorrogado durante un año más.

En línea con los objetivos de este proyecto, la EUROBEC ha avanzado en la consolidación de su sistema de gobernanza constituyéndose su primer Consejo Plenario el pasado 26 de septiembre de 2019. Asimismo, se han realizado multitud de actividades de promoción cultural (intercambio de escolares, encuentros de profesorado, exposiciones y eventos musicales, artísticos y culturales); promoción económica de los principales sectores estratégicos (participación en ferias turísticas y empresariales internacionales y ferias

EUROBEC – Eurociudad	
Régimen jurídico y constitución	Protocolo de Cooperación Eurociudad Badajoz-Elvas-Campo Maior (2018).
Naturaleza	Estructura de cooperación transfronteriza intermunicipal entre tres municipios limítrofes de ámbito geográfico europeo, que funciona como una comunidad o grupo de trabajo.
Objetivo	Fomentar la colaboración y el progreso y desarrollo económico, cultural y social de forma sostenible.
Ámbito geográfico	Badajoz (CA de Extremadura - España) Elvas (Región del Alentejo - Portugal) Campo Maior (Región del Alentejo - Portugal)
Ámbito de actuación	<u>Multisectorial e integral:</u> Equipamiento rural y urbano; energía; transportes y comunicaciones; educación, enseñanza y formación profesional; patrimonio, cultura y ciencia; ocio y deportes; salud; acción social; vivienda; protección civil; medio ambiente y saneamiento básico; consumo; promoción del desarrollo; ordenación del territorio y urbanismo; policía municipal; y, cooperación exterior.
Características jurídicas	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Sin personalidad jurídica: no puede obligarse ni obligar a terceros.</li> <li>– Sin competencias políticas/ejecutivas propias, necesita de la acción de las entidades municipales firmantes que actúan bajo sus propias competencias.</li> <li>– No es una administración autónoma e independiente.</li> <li>– Sometida al derecho interno de cada uno de los municipios firmantes.</li> </ul>
Financiación	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Aportación propia de cada entidad municipal.</li> <li>– Fondos FEDER UE: Interreg V-A POCTEP.</li> </ul>
Estructura	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Presidencia y Vicepresidencias.</li> <li>– Consejo Plenario.</li> <li>– Comités Sectoriales.</li> <li>– Secretariado.</li> </ul>

gastronómicas); desarrollo social (laboratorio de interacción social y encuentro entre diversas asociaciones); divulgación y visibilización de sus actividades (elaboración de una guía turística, publicaciones periódicas sobre gastronomía, naturaleza y cultura, aplicación web, redes sociales, difusión en ferias y merchandising), etc.

Sin embargo, la EUROBEC está en proceso de consolidación todavía y son muchos los proyectos y objetivos por cumplir. Entre ellos, la anunciada tarjeta de la eurociudad, que permitirá el acceso de la ciudadanía a los servicios municipales de las tres poblaciones, facilitando los trámites y la convivencia; la mejora del transporte y de las infraestructuras de comunicación que contribuirán al desarrollo y progreso económico de la zona; y, cómo no, la tan ansiada rehabilitación del patrimonio monumental que impulsará el turismo.

En definitiva, habrá que esperar a los próximos años para que la EUROBEC se afiance y se pueda entrar a valorar los logros y resultados de esta forma de cooperación intermunicipal y estratégica.